



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 28 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Ocaña, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública o de terrenos de uso público por medio de la grúa y por el depósito de los mismos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifican el artículo 5 de la mencionada Ordenanza, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. Para la determinación de la cuota por la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza, se tomará como base la unidad de acto, tanto si se trata sólo de retirada de vehículos como si llevara consigo además el depósito del mismo.

2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación del siguiente cuadro:

	LABORABLES: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00	FESTIVOS, SABADOS Y DOMINGOS DE 8:00 A 20:00	NOCTURNOS DE 20:00 A 8:00
MOTOS	100,00 €	150,00 €	150,00 €
TURISMOS	100,00 €	150,00 €	150,00 €
4*4	120,00 €	170,00 €	170,00 €
FURGONETAS	120,00 €	170,00 €	170,00 €
CAMIONCITOS (Hasta 3.500 kgs)	150,00 €	175,00 €	175,00 €

Si se simultaneara algún servicio prevalecerá el importe mayor.

Iniciada la operación, desde el momento en que el vehículo queda parcialmente suspendido, con al menos una rueda en el aire, deberá pagarse el 50% de cada cantidad.

Una vez iniciado el transporte del vehículo se pagará el 100% de la cuota tributaria.

El depósito de vehículos tendrá un precio por cada uno y período de veinticuatro horas de estancia en depósitos, 20,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Ocaña, 5 de mayo de 2020.-El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

N.º I.-1642